

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministro de Hidrocarburos y Energía, Lic. Carlos Villegas Quiroga, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Brasilia de la República Federativa del Brasil, del 13 al 14 de febrero de 2007, a objeto de participar en la visita protocolar al señor Presidente de ese país.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

**D E C R E T A :**

**ARTICULO UNICO.-** Designase MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA, al ciudadano JOSÉ GUILLERMO DALENCE SALINAS, Ministro de Minería y Metalurgia, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de febrero del año dos mil siete. FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.